

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, en la pieza primera, ramo sobre «Convenio entre acreedores y el quebrado», en el procedimiento de quiebra necesaria de la Sociedad Anónima «Industrias Nuestra Señora del Carmen», de Puente Genil, se cita a los acreedores de dicha Sociedad al acto de la Junta general extraordinaria acordada celebrar para tratar del convenio presentado por la Sociedad, acto que tendrá lugar el día veintisiete de marzo próximo, a las once horas, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sito en la calle de Calvo Sotelo, de esta ciudad.

Y para tal fin expido el presente en Aguilar de la Frontera a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario.—301-D.

#### ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Patrocinio Romero Martínez, nacida el día 22 de abril de 1918 en Reñieblas, hija de Marcos y de Justa, que desapareció de su domicilio en esta capital el año 1950, sin que se hayan vuelto a tener noticias de la misma, instando el expediente su esposo don Mariano Guedea Clemente.

Dado en Alicante a tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario (ilegible).—747-C. y 2.ª 6-3-1967

#### BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de don Enrique Roca Orsolich se ha dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Barcelona a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete. Dada cuenta; y

Resultando que a virtud de solicitud deducida por el Procurador don Miguel Bursón del Río, en nombre y representación de don Enrique Roca Orsolich, documentos y libros con ella acompañados, por providencia de veintinueve de septiembre último, se tuvo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del señor Roca, acordando la intervención de todas las operaciones del mismo, a cuyo fin fueron nombrados interventores los Profesores mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Antonio Baró Armengol y el acreedor Banco de Crédito e Inversiones, y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a aquella declaración, presentando el deudor en tiempo hábil concedido el balance definitivo de su negocio;

Resultando que dichos interventores judiciales, dentro del plazo que les fué fijado por el Juzgado, presentaron el dictamen con el balance definitivo, valoración y relación de créditos que previene el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una di-

ferencia en favor del activo de trecientas quince mil ciento ochenta y ocho pesetas con ocho céntimos, y dada vista de tales dictamen y documentos al suspenso por término de tres días han transcurrido éstos sin que nada haya manifestado al respecto;

Considerando que dado el carácter y funciones de los interventores que expresamente preceptúa la Ley de Suspensión de pagos es incuestionable debe atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para con sus informes establecer la verdadera situación del deudor y adoptar en su vista las resoluciones que procedan; por ello, informándose de una manera definitiva por los Profesores mercantiles y acreedor que ejercen las funciones de interventores ser el activo superior al pasivo, procede acordar según lo dispuesto en los artículos 8.º y 10 de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos.

El ilustrísimo señor don Javier Ferrer Mora, Magistrado, Juez de Primera Instancia número once de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número veinte de la misma por ausencia de su titular, por ante mí, el Secretario, dijo: «Se declara a don Enrique Roca Orsolich, en el negocio de construcción de carrocerías bajo la denominación "Carrocerías Ero", en la población de San Adrián del Besós, en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores del mismo a Junta general para el día cuatro de abril próximo, a las dieciséis treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, calle de Pujadas, salón de Victor Pradera, cuarto piso, citando por cédula a los residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de la plaza; hágase pública, además, esta convocatoria mediante edictos que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten y publiquen en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y "Diario de Barcelona de Avisos y Noticias", poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados de esta capital; cite-se al suspenso por medio de su representación y a los interventores, a quienes se prevenga que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensiones de Pagos.

Así lo mandó y firma el señor Juez accidentalmente referido, de que doy fe.—Javier Ferrer Mora.—Ante mí.—Fernando Paricio (rubricados).»

El suspenso tiene su domicilio social en la vecina población de San Adrián del Besós, calle del Almirante Oquendo, número 22.

Y para que conste y sirva de general conocimiento a los acreedores del suspenso expido y firmo el presente en Barcelona a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario. 563-5.

#### MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno, decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 23 de 1967, se tramita expediente a instancia

de doña Marcelina Tenajas Arriola, mayor de edad y vecina de Madrid (Doctor Esquerdo, número 253), sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don José Baquero Huerta, mayor de edad y vecino que fué de Aranjuez, de donde desapareció en diciembre de 1937 con ocasión de la guerra de Liberación española, ignorándose su existencia o paradero actual.

Lo que se hace saber a fin de que cuantas personas sepan o conozcan la residencia actual de dicho señor lo comuniquen a este Juzgado para la debida constancia y efectos en el referido expediente.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, José de Molinuevo.—737-C. y 2.ª 6-3-1967

\*

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 195 de 1966, a instancia de doña Dolores y doña Teresa Peñarredonda Samaniego, contra don Ultano Kindelan Núñez del Pino y su esposa, doña Doreen Everett, en reclamación de un préstamo, principal, intereses y costas dado con garantía de la siguiente

Finca.—Casa chalet sita en el lugar denominado Predio de la Atalaya, del término de Calviá, integrada la totalidad de la finca por el solar procedente del denominado Predio de la Atalaya, que mide 1.903,72 metros cuadrados, y contiene una casa de planta baja y sótano, y linda: al Este, con el lote 22; al Norte, con el resto del número 19, y al Sur y Oeste, con caminos. Esta descripción resulta de las inscripciones primera y segunda, si bien en la primera dice que linda al Norte y Este con resto del solar 19, y comprende los lotes 20, 21 y parte del 19 del plano, de figura triangular.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al folio 57 del tomo 2.473 del archivo, libro 68 del Ayuntamiento de Calviá, finca 2.562, inscripción séptima.

La hipoteca fué inscrita al folio 58, tomo 68 de Calviá, libro 2.473 del archivo, finca número 2.562 duplicado, inscripción octava, en 26 de enero de 1959.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de la aprobación del mismo.

Y para conocimiento del público se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—564-3.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Consuelo Hernández Vilmes, representada por el Procurador don Antonio Herrero Dobarganes, contra doña Amalia Castillo Lasrucci, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta capital, con domicilio en calle San Vicente, número 52, sobre cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado de la finca hipotecada siguiente:

Casa en Sevilla, en la calle llamada de San Vicente, marcada con el número cincuenta y dos actual de gobierno, cuya extensión superficial asciende a doscientos cincuenta y siete metros cuadrados; lindando: por la derecha de su entrada, con la del número cincuenta; por la izquierda, con la del número cincuenta y cuatro, ambas de dicha calle, y por la espalda, la del número treinta y siete de la calle Miguel del Cid.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de trescientas quince mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de subasta; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto del diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Y para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—1.034-C.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### BADAJOS

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez municipal de la ciudad de Mérida (Badajoz).

Hago saber: Que de acuerdo con la legislación vigente y lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se va a proceder a un expurgo del archivo de este Juzgado y del Registro Civil, con efectos del día 1 de enero de 1967, cuyo expurgo comprenderá a las actuaciones siguientes:

1.º Las de índole criminal iniciadas con anterioridad a 1 de enero de 1952.

2.º Los legajos del Registro Civil, anteriores a 1 de enero del año 1916.

3.º Los demás documentos y actuaciones de índole gubernativa y otros cualesquiera sin posible clasificación anteriores a 1 de enero de 1952.

4.º Los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia anteriores a 1 de enero de 1966.

Lo que se hace público para que aquellas personas que resulten interesadas puedan formular las reclamaciones correspondientes en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Mérida a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—696.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos nomendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Entubamiento Criminal*

#### Juzgados civiles

DE LA RUA CEZON, Alfonso; electricista, soltero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Campomanes 12; procesado en la causa número 102 de 1952 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid dentro del término de diez días. (747.)

HENRY DURLACH, Donald; natural de Norteamérica, casado, de cuarenta y dos años, hijo de Millaro, de Mildred, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, 181, hotel Dante; procesado en la causa número 967 de 1965 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(739.)

QUINONERO SUÑE, Francisco; natural de Barcelona, soltero, electricista, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Paulina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, 341, 2.º, 1.º (huésped); procesado en la causa número 169 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(741.)

ABELLAN MARTINEZ, Francisco (a) «Paco el Murciano»; natural de un pueblo de Murcia, del comercio de unos cincuenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Borrás, 47; procesado en la causa número 82 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona dentro del término de diez días.—(742.)

FREJO VALERO, Federico; procesado en el sumario número 54 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid dentro del término de cinco días.—(745.)

GIOVANELLI, Gabriel; procesado en el sumario número 70 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid dentro del término de cinco días.—(746.)

DIETER HEINZL, Wolf; de veintiséis años, soltero, empleado, natural de Viena, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 97 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid dentro del término de diez días.—(748.)

DE HARO MULERO, Gerónimo; natural de Aguilas, soltero, albañil, de treinta y tres años, hijo de José y de Ana María, domiciliado últimamente en Aguilas, Barrio Colón, 8, y Bilbao, calle las Cortes, 18; procesado en la causa número 241 de 1966 por atentado Agente Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(756.)

PANADERO MONTERO, Pedro; natural de Madrid, industrial, de cincuenta y ocho años, hijo de Emeterio y de Ramona, domiciliado últimamente en Valencia, calle Brasil, 25.—(757), y

MAS LOPEZ, José; natural de Elche de la Sierra, industrial, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Piedad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Guillén Sorolla, 18; procesados en la causa número 669 de 1966 por apropiación indebida; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia dentro del término de diez días.—(758.)

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 184 de 1966, José Luis Fernández Tazón.—(734.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 217 de 1965, Antonio Rodríguez Paz.—(724.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 487 de 1965, Moisés Saldaña Fernández.—(731.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 197 de 1965, Antonio Rodríguez Paz.—(722.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Robert Haller, de veinticinco años, casado, hijo de Gustavo y Paulina, electricista, natural y vecino de Strasburg (Bas Rhin), Francia, 38, rue de Ballon, y accidentalmente en esta ciudad, calle Codola, número 26, 2.º, 2.ª, comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, ante este Juzgado de Instrucción número siete de los de Barcelona, a fin de serle notificado el auto de inculcación, y otras diligencias, en las diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, que se siguen en este Juzgado contra el mismo, bajo el número 366 de 1966, sobre lesiones y daños, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(720.)